RESOLUCIÓN Nº 1244/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/18 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" – ID. 346.202.-

Asunción, 29 de octubre de 2018.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

La Ley N° 6.026/2018 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

EL Decreto N° 8.452/2018 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

El Informe del Comité de Evaluación Nº 13/2018 de fecha 18 de octubre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1024/2018, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, se establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 8.452/2018 que reglamenta la Ley N° 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", hace referencia al Programa Anual de Contrataciones, y establece que deberán elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Declaración Desierta: Una licitación se declarará Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; tal es el caso que nos ocupa para el ítem

Abog. Jorge Paiva Rocholl

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

N° 4, ítem N° 5, ítem N° 6, ítem N° 7, ítem N° 8, ítem N° 10, ítem N° 12, ítem N° 13, ítem N° 14, ítem N° 15, ítem N° 16, ítem N° 17, ítem N° 18, ítem N° 19, ítem N° 20, ítem N° 21, ítem N° 22, ítem N° 23, ítem N° 24, ítem N° 25, ítem N° 29, ítem N° 30, ítem N° 31, ítem N° 32, ítem N° 33, ítem N° 34, ítem N° 35, ítem N° 36, ítem N° 37, ítem N° 38, ítem N° 40, e ítem N° 41 en el presente proceso;

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a las firmas **PAPELERA GUAIRA S.A., RPM DISTRIBUIDORA, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EMPRENDIMIENTOS FBC,** que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018.-

Que, a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2.051/2003, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40". En efecto se concluye que las empresas **PAPELERA GUAIRA S.A., RPM DISTRIBUIDORA, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EMPRENDIMIENTOS FBC, se hallan habilitadas para proveer y contratar con el Estado**, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 411** de fecha 1 de febrero de 2018, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016,** se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 5 de la presente Resolución: **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Abog. Jorge Paiva Rocholl

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la adjudicación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/18 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" – ID. 346.202,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
PAPELERA GUAIRA S.A.	80022417-5	EMILIO TOLEDO LOPEZ

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bibliorato lomo ancho plastificado	Guaira	Paraguay	Unidad	Unidad	800	7.125	5.700.000
2	Bibliorato lomo fino plastificado	Guaira	Paraguay	Unidad	Unidad	200	7.125	1.425.000
9	Sellos circulares	Carimbos	Paraguay	Unidad	Unidad	20	40.324	806.480
11	Sellos rectangulares 5 líneas	Carimbos	Paraguay	Unidad	Unidad	20	57.908	1.158.160
28	Tóner para fotocopiadoras Samsung 101s (negro)	Samsung	China	Unidad	Unidad	30	440.920	13.227.600
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**22.317.240**

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
DISTRIBUIDORA RPM	2438427-5	EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	Libro de acta 50 hojas	RPM	Paraguay	Unidad	Unidad	30	10.500	315.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**315.000**

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	JOSE MANUEL FLECHA COSP

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
26	Tóner para fotocopiadoras Canon. MF 6100 series, image class -cartride 119	Canon	China	Unidad	Unidad	30	973.891	29.216.730
27	Tóner para fotocopiadoras Canon. MF 210/220 series, image class - cartride 137	Canon	China	Unidad	Unidad	30	789.870	23.696.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO								**52.912.830**

Abog. Jorge Paiva Rocholl

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

OFERENTE	RUC	REP. LEGAL
EMPRENDIMIENTOS FBC	429350-9	ZUNILDA ELISA COUCHONAL DOS SANTOS

Ítem*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
39	Toner para fotocopiadoras Brother MFC 8480 DN	Brother	China/Japon - otros paises licenciatarios	Unidad	Unidad	30	708.500	21.255.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								21.255.000

En el Objeto de Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Artículo 2°. DECLARAR desierto el ítem N° 4, ítem N° 5, ítem N° 6, ítem N° 7, ítem N° 8, ítem N° 10, ítem N° 12, ítem N° 13, ítem N° 14, ítem N° 15, ítem N° 16, ítem N° 17, ítem N° 18, ítem N° 19, ítem N° 20, ítem N° 21, ítem N° 22, ítem N° 23, ítem N° 24, ítem N° 25, ítem N° 29, ítem N° 30, ítem N° 31, ítem N° 32, ítem N° 33, ítem N° 34, ítem N° 35, ítem N° 36, ítem N° 37, ítem N° 38, ítem N° 40, e ítem N° 41 en la contratación prevista para el llamado a Contratación Directa N° 06/2018 con ID N° 346.202, para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA"** convocada por la Secretaría Nacional de Deportes en los términos del artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

Artículo 3°. ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Jorge Paiva Rocholl

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes